



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 084-2023-SO-GRL-CR

>Iquitos, 10 de julio del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la documentación al consejo regional respecto al tema: **"Aprobar la Puesta en Disposición a favor de la superintendencia nacional de bienes estatales –SBN, del predio rustico denominado: "Vía de acceso relleno sanitario identificada con la partida electrónica N°11144951, con un área de 1ha4900.87m2, ubicado en el sector del caserío del varillal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, departamento de Loreto, se autoriza al gobernador regional de Loreto a suscribir los documentos tendientes a formalizar la puesta a disposición", para su aprobación mediante acuerdo de consejo regional.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala en su artículo 100.- Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales 100.1 Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente;

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio cuenta del visto; del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;





CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 084-2023-SO-GRL-CR

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Puesta en Disposición a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, del predio rustico denominado: "Vía de acceso relleno sanitario identificada con la partida electrónica N°11144951, con un área de 1ha4900.87m2, ubicado en el sector del caserío del varillal del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, departamento de Loreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Gobernador Regional de Loreto a suscribir los documentos tendientes a formalizar la puesta a disposición".

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION REGIONAL, ASI MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA** AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**  
**NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en las instalaciones del consejo regional, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL

Chico Reyes Junior Macedo Pinedo  
CONSEJERO DELEGADO